

LA NUEVA ÉPOCA.

PERIODICO INDEPENDIENTE.

DE POLITICA, COMERCIO, AGRICULTURA, INDUSTRIA, CIENCIAS, LITERATURA, ARTES Y ANUNCIOS.

INDEPENDENCIA, LIBERTAD Y PROGRESO.

CONDICIONES.

"La Nueva Epoca" se publicará semanariamente y contiene sus producciones con todos los periódicos de la Republica.
 La suscripcion en esta ciudad por cada cuatro números vale seis reales, PAGO ADELANTADO, y fuera de ella un peso, franco de porte. El número suelto vale 25 cts.
 Los remitidos de interés público se insertarán gratis, y los de interés particular á precios convencionales, siempre que vengan con los requisitos de la ley.
 Las suscripciones se reciben en el despacho de esta imprenta, sita en la calle del Comercio, número 122.
 Todo pago deberá hacerse adelantado.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TAMPICO.

Noticia de las dias y horas en que se recibe y despacha la correspondencia en esta Administracion principal.

- SE RECIBEN LOS **lúnes y miércoles, á las tres de la tarde,** de México, Puebla y Veracruz.
- " " **lúnes y viernes, á las cuatro de la tarde,** de San Luis, Ciudad Victoria, poblaciones del interior, Matamoros, Villas del Norte y Soto la Marina.
- " " **viernes, á las cuatro de la tarde,** de Querétaro y Panuco.
- " " **una vez por semana,** de Tuxpan por la laguna de Tamishu.
- SE DESPACHA LOS **miércoles y sábados, á las doce del dia,** para México, Puebla y Veracruz.
- " " **mártres y sábados, á las cinco de la tarde,** para San Luis, Ciudad Victoria, poblaciones del interior, Matamoros, Villas del Norte y Soto la Marina.
- " " **sábados, á las doce del dia,** para Querétaro y Panuco.
- " " **una vez por semana,** para Tuxpan por la laguna de Tamishu.

NOTAS.—La correspondencia que han de conducir los vapores americanos, se recibe en esta oficina hasta las 8 de la noche del día anterior en que debe fundar el vapor.
 2.ª—Esta Administracion, de acuerdo con la Capitanía de Puerto, tomará el mayor empeño porque la correspondencia que conduzcan los vapores para esta Plaza, sea repartida al público lo mas pronto posible, después de haber fundado, aquellos frente á la Baita.
 3.ª—La oficina estará abierta todos los días desde las 8 de la mañana hasta las 12 del día, y por la tarde desde las 2 hasta las 5 de ella, y los destinados á despachar correspondencia por los vapores, hasta las 8 de la noche.
 4.ª—El correo de Tuxpan saldrá al siguiente día de su llegada, á las doce en punto.
 5.ª—En la Baita se recibe la correspondencia hasta la media hora antes de la salida de los correos.
 Tampico, Enero 1.º de 1880.
 Juan N. Velazquez.

EDITORIAL.

LA PATRIA ESTA EN PELIGRO.

Estamos pasando por una crisis horriblemente espantosa y de aquí viene que la patria esta en peligro.

Pero no vayan á creer nuestros lectores que es la patria de Hidalgo y de Morelos; ni la patria de Washington, ni la de Federico el Grande, ni la de Pio IX; no señores, ninguna de esas patrias es... la patria que esta en peligro es la patria de papel, la patria de D. Limón Paz que segun hemos colegido esta escrita por perros que escasen de pan y queso tiran mordiscos á diestra y siniestra, á mayor abundamiento que los tales canes han sido atacados de hidrofobia y están en el segundo periodo de tan penosa enfermedad.

Las cosas están muy en caliente, pues además de los calentamientos de cabeza que han recibido los hidrófobos canes por atrapar la torta que se les escapa, tienen encima la canchagua en toda en fuerza y el ardiente sol en leon les tiene achicharrado el chirúmen... [si es posible que los perros lo tengan]

Un perro escritorzuelo ha escrito en el número 960 de La Patria del 27 de Julio un artículo de gacetilla, titulado: *el Lozada de Tampico*. A la distancia de cerca de 200 leguas, ese perro hablador, con las mandíbulas llenas de baba inmundas y ladrando desahondadamente insulta al General Flores, á Miguelito Ruizón, á Emilio E. Mokeny, [¿quien será este señor Maken-y?] á los comerciantes de este puerto, á los ganadores, á los ganapanes, á las vívoras católicas, y en su encono nos atrapa á nosotros los muy

humildes escritores de la Nueva Epoca.

Ya nuestro colega el "Semanario" con la mesura y comedimiento que acostumbra ha combatido las frases calumniosas del artículo á que nos referimos.

Hablando el chismoso can, de las publicaciones de este puerto, asienta que son tres y que las tres están sostenidas por el General Flores, sin embargo asegura que el *Semanario* es sostenido á *fortiori* por los comerciantes y que este colega, "no puso candidato." Los comerciantes se suscriben al "Semanario" y á la "Nueva Epoca" por que les dá la gana ó por que querrán regalar sus pesetas; pero no por que nadie los obligue, por que son mas caballeros y dignos de lo que cree el chismoso ladrador, además el *Semanario* así como la *Nueva Epoca* han sostenido la candidatura del General Manuel González y esta es la causa de la bravura de la "Patria," el "Mensajero," el "Padre Cobos" y la "Gaceta del Lunes," que son de distintas comuniones.

Dice el hidrófobo... "y la tercera, [publicacion] cuyo nombre no recordamos, postula á D. Justo Benítez" Aquí habla de haber dicho el charlatan, parodiando al autor de D. Quijote: En un lugar muy oscuro de la Mancha cuyo nombre no quisiera recordar... y la tercera publicacion cuyo nombre no quisieramos recordar postulaba... no vayan á creer que á nuestro inolvidable García de la Cadena, no señores, postulaba á Don Justo Benítez.

No quitamos el dedo del renglón... el autor del parrascho á que nos referimos tiene achicharrado el chirúmen; pero nosotros le picaremos por donde respingue para que se acuerde de aquello que tiene tan olvidado. Llamábase el periódico que en esta ciudad sostenía á D. Justo Benítez, LA VOZ

DEL PUEBLO, pero era por sarcasmo, tanto que nosotros le pusimos: *La Voz del pueblo de Robinson*. Esta publicacion vió la luz el día 5 de Mayo, creemos que tambien tuvo esta ocurrencia por sarcasmo, lo cierto es que cinco semanas después era alma de la otra vida. Esta publicacion era sostenida por D. Enrique Obregon y muy recomendada por D. Adolfo idem el amigote de D. Padre Cobos y de Doña Patria y de D. Mensajero y de Doña Gaceta del Lunes.

El asesino de las libertades públicas de Tampico llama al perro á quien venimos vapaleando, al General Flores; pero es seguro que este ladador embustero llamará libertades públicas á alzar la pata en medio de las reuniones, á hacer cochecitos delante de la gente, á ladrar á todo el mundo aunque sea del uno al otro polo, á morder las pantorrillas de los descañados, y pacíficos transeúntes y quien sabe á cuantas mas groserías y sinvergüenzadas.

¡Que viva la libertad!... ¡Vivan las libertades públicas!... ¡Viva la libertad de Imprenta!... ¡Viva la libertad de insultar, de calumniar y de mentir!... ¡Viva la libertad de ladrar!... Que vivan todos los perros habladores!...

Usamos de este lenguaje, porque para ello nos han autorizado los que dicen que mas saben, nosotros los pobrecillos de la "Nueva Epoca" somos *novelas escritorcillos* y algunos periodistas de la Capital se meten con nosotros y nos han insultado sin haberles dado el mas mínimo motivo, y solo por que no tenemos la misma opinion en cuestiones electorales.

Mentira parece que en el cuerpo de redaccion de esas *ilustres publicaciones*, haya hecho tanto efecto la canchagua. Sobre todo en el de la *Patria que está en peligro*.

Dicen que un Sr. Grinda escribió el artículo "El Lozada

de Tampico" ... ya lo aclararemos, ó mejor dicho ya hay quien se ocupe de aclararlo, y si es Grinda el embustero, ya pegará un salto mas grande que si se sentara en un alfiler de punta. Otros dicen que es D. Adolfo Obregon el sordito; que diga clarito yo soy y lo hacemos bailar el jurabe de Aguascalientes cantándole cosas estupendas y maravillosas; pues que tenemos un cúmulo de datos para hacer llorar hasta las piedras.

Hay un prologo vulgar que dice, "no hay peor sordo que el que no quiere oír"—aquí en Tampico este prologo se ha cambiado, pues que suele decirse "no hay peor sordo que Obregon" ... con esto se dijo todo.

Ya sabemos que los canes de la Patria son matones; pero ya veremos si como roncan duermen; pronto irá á la Capital una persona que les dará su acariciadita por el lomo; y cuando á alguien le pregunten ¿V escribió esto? se escalabrará el can rabioso, entrando al tercer período, cuyo sintoma es acalabrarse sin ladrar ni morder.

Suplicamos á nuestros lectores perdonen el lenguaje de que nos hemos valido para contestar á nuestro insultador; pero que quieren Uds señores hay una cosa que no entiende mas que en su idioma y es necesario hablarles de esta manera.

Por ahora nos despedimos gritando desafortadamente. — ¡Que vivan las libertades públicas! ... ¡Viva la libertad de imprenta! ... ¡Viva la libertad de insultar, de calumniar y de mentir! ... ¡Viva la libertad de ladrar! ... y que vivan todos los perros habladores! ...

RR.

REMITIDO.

VOTO DE GRACIAS.

Se lo damos al señor Emilio Mac-Kinney por su sentida poesía en honor de la vejez. Los abajo firmados exentos ya del fuego juvenil y libres de las pasiones fogozas que aquejan á la juventud, no pueden menos que sentirse orgullosos al contar en sus filas con un adepto de corazón como lo es el señor Mac-Kinney. Por lo que nos consideramos obligados á

hacer patente nuestro reconocimiento y gratitud.

Ramon Castelló.—Mariano Cerio.—José Posada.—Juan Cárjiraville.—Ramon Sanchez Zamora.—Felix Sacriste.—Gabriel Rodriguez.—Juan Rossell.—Pablo G. Omar.—Pascual Herrera

OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido el contrato que sigue:

PORFIRIO DIAZ.

Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la autorizacion dada al Ejecutivo por el decreto de 18 de mayo próximo pasado, he tenido á bien aprobar el contrato siguiente:

CONTRATO.

Para el establecimiento de una línea de ferro-carril, celebrado entre el C. Manuel Fernandez, Oficial mayor de la Secretaría de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Senador Andrés Treviño, en representacion del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CAPITULO I.

DEL PERMISO TRAYECTO Y PLAZO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA VIA.

Art. 1º. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas para construir, por su cuenta, ó por la de una ó varias compañías que al efecto organice, y para explotar de la misma manera durante noventa y nueve años una línea de ferrocarril con su correspondiente telégrafo, que partiendo del puerto de Matamoros y pasando por Reynosa, Camargo, Mierv Cerralvo, termine en Monterey.

Art. 2º. El trazo que deberá seguir la vía desde Matamoros hasta Monterey, será el que conforme á los reconocimientos que se practiquen, apareciere ser el más conveniente, para poner en comunicacion las localidades que recorra.

Art. 3º. La empresa comenzará inmediatamente y á sus expensas, los reconocimientos necesarios para determinar el trazo de la línea, y antes de comenzar los trabajos de construccion, remitirá al Ministerio de Fomento para su examen, dos copias de los mapas de reconocimiento y de los planos del trazo del camino, á fin de que una de ellas se le devuelva con la nota de haber sido ó no aprobada, y la otra, con igual anotacion, se conserve en los archivos del Ministerio.

Art. 4º. Se asociará á cada una de las secciones de ingenieros destinadas á los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará el Ejecutivo, y cuya remuneracion no excediendo de cuatrocientos pesos cada mes, por el tiempo que duren los reconocimientos y trazo, será pagada por la Empresa, la cual, con dos meses de anticipacion, dará aviso al Ministerio de Fomento, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art. 5º. La exactitud de los mapas y planos que hayan de someterse á aprobacion del Ejecutivo, será certificada por los peritos que, á su nombre, hayan intervenido en el levantamiento.

Art. 6º. La ausencia de los peritos que ha de nombrar el Ejecutivo para el levantamiento de los planos y mapas, no será motivo para demorar los trabajos, ni para considerarlos incompletos.

Art. 7º. El reconocimiento de toda la línea se hará por secciones de diez kilómetros, las que se irán sometiendo á la aprobacion del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de que si á la Empresa le convi-

niere, pueda presentar el plano del trazo de toda la vía.

Art. 8º. Los trabajos de construccion comenzarán dentro de seis meses, previa aprobacion de los planos, y se continuarán sin interrupcion hasta terminar la línea, salva impedimento de fuerza mayor. Los plazos señalados en este párrafo y los siguientes, se contarán desde el día en que se promulgue su aprobacion, á menos que se refieran á época determinada.

Art. 9º. El ferrocarril de Matamoros á Monterey, deberá estar concluido en el término de diez años.

Art. 10. Al año de aprobado este contrato, estarán concluidas cuando ménos cuarenta kilómetros del ferrocarril á que él se refiere; y en cada uno de los años posteriores se concluirán tambien por lo ménos cuarenta kilómetros, bajo pena de quedar insubsistente la concesion.

Art. 11. En el caso de que la Empresa concluyese la línea de ferrocarril de que habla este contrato, en una cuarta parte menos del tiempo fijado, tendrá derecho á que se le aumente, por vía de subvencion, mil pesos por cada kilómetro.

Art. 12. El ferrocarril será de construccion sólida, estará provisto de la cantidad suficiente material rodante para su pronta y eficaz explotacion, y tendrá depósitos, talleres y estaciones en todos los lugares en que fueren convenientes al interés público y al de la Empresa, á juicio de sus ingenieros. Los radios de las curvas podrán reducirse hasta cien metros y el peso de los rieles hasta veinte kilogramos por cada metro de lagos; las pendientes no pasarán de cuatro por ciento; el ancho de la vía entre los bordes interiores de los rieles será de novecientos catorce milímetros.

CAPITULO II.

AUXILIOS MINISTERADOS POR LA NACION.

Art. 13. Durante veinte años podrá la Empresa importar libres de derechos, el alambre y aparatos telegráficos, carbon de piedra, carruajes, clavos, durmientes, locomotivas, plataformas, rieles y otros materiales que el Ministerio de Fomento en cada caso y por cantidad limitada, declare necesarios para la construccion de ferrocarril y línea telegráfica.

Para el uso de este permiso, se observarán las reglas que dicten los Ministerios de Fomento y Hacienda.

Art. 14. Los capitales empleados en la construccion de la vía, así como de sus dependencias naturales é indispensables, estarán exentos del pago de toda contribucion ó impuesto establecido ó que en lo sucesivo se estableciere en la República, durante veinte años, con excepcion del impuesto del timbre, que se causará con arreglo á la ley relativa.

Art. 15. Para la construccion y explotacion de la línea de ferrocarril y telégrafo autorizada por este contrato, se concede á la Empresa el derecho de vía, por la anchura de setenta metros en todo la extension del ferrocarril, pudiendo sin embargo establecerse dentro de esta distancia otros ferrocarriles, siempre que el Ejecutivo lo estime conveniente, con tal de que no interrumpa la explotacion del que es objeto de este contrato.

Art. 16. Los terrenos de propiedad nacional que ocupare la línea en la extension fijada, y los terrenos necesarios para estaciones, almacenes y otros edificios, así como para los depósitos de agua y demas accesorios indispensables del camino y de sus dependencias, si fueren propiedad de la Nacion, se entregarán á la Compañía sin retribucion alguna. De la misma manera podrá la Empresa tomar de los terrenos de propiedad nacional, los materiales de toda especie que sean necesarios para la construccion, explotacion y reparacion del camino y sus dependencias.

Art. 17. Los caminos públicos no podrán ser ocupados sin el previo permiso del Ejecutivo, reponiéndose por la Empresa en los términos que prevenga el Ministerio de Fomento.

Art. 18. Previa la debida indemnizacion, la Empresa podrá tomar, conforme á las leyes de la materia, los terrenos y materiales de construccion de propiedad particular, necesarios para el establecimiento y reparacion de la vía y de sus dependencias, estaciones y demas accesorios. Entretanto se exolde la ley reglamentaria del art. 27 de la Constitucion general, se establecen las reglas siguientes:

I. En caso de que no haya avenimiento entre la Empresa y los propietarios de los terrenos ó materiales de construccion, se nombrará un perito valuador por cada una de las dos partes; y ambos peritos presentarán sus valúos dentro del término de un mes: si estos son discordantes, se someterá el negocio á conocimiento del Juez de Distrito respectivo, para que aliendo un juicio verbal y nombrando si b creyere conveniente, un perito tercero en discordia, falle dicho funcionario dentro del perentorio término de un mes, sobre lo que sea de justicia dar por indemnizacion al dueño de los terrenos ó materiales que deben ser ocupados por la Empresa. El fallo del Juez de Distrito se ejecutará sin otro recurso que el de responsabilidad.

El negocio de la indemnizacion no se someterá al Juez de Distrito, en caso de que el propietario y la Empresa convengan en sujetarlo á la decision de árbitros arbitrales.

II. Si el dueño de la propiedad que deba ser ocupada por causa de utilidad pública para la construccion y reparacion de la vía férrea ó de sus dependencias y accesorios, no hiciere el nombramiento de su perito valuador dentro del término de quince días, despues de notificado por el Juez de Distrito, á pedimento de la Empresa, dicho funcionario nombrará de oficio un valuador que represente los intereses del dueño.

III. Si el poseedor ó dueño de la propiedad que deba ocuparse, fuere incierto ó dudoso, el Juez de Distrito fijará como monto de la indemnizacion la cantidad que resulte en vista del valúo del perito que nombre la Empresa y del que el mismo Juez designe en representacion de los legítimos dueños de las propiedades en cuestion. La cantidad que definitivamente se fije será depositada conforme á las prescripciones legales, para entregarla á quien corresponda.

IV. Los peritos para hacer sus valúos, tendrán en cuenta lo que pague por contribucion la cosa de cuya expropiacion se trate, y los daños y provechos que de la misma resulten al propietario.

V. Si para los reconocimientos y trazos fuere necesario destruir ó derribar en todo ó en parte árboles, magueyes ú otros arbustos, la Empresa podrá hacerlo, quedando obligada á pagar la indemnizacion que señalen los peritos, luego que esta sea conocida.

Art. 19. Los criaderos metálicos, así como los de carbon de piedra y sal, los mármoles y los demás depósitos minerales explotables que se encuentren en las obras y excavaciones que se hicieren en la línea del camino y de sus ramales, serán de la propiedad de la Empresa, sin perjuicio de tercero, con tal que los denuncie y trabaje sujetándose en todo á las leyes de minería.

Art. 20. La Empresa queda autorizada para emitir libremente acciones, bonos y obligaciones y para disponer de ellas, así como para hipotecar el ferrocarril y sus dependencias, dando á los acreedores hipotecarios el derecho de explotar la línea telegráfica, en todo ó en parte, segun se fuere construyendo, para asegurar el pago de dichos bonos y obligaciones y sus intereses; pero con las condiciones siguientes:

I. La hipoteca se hará á favor de individuos ó asociaciones particulares.

II. No excederá de ocho mil pesos por kilómetro y de la mitad del costo de las estaciones, material rodante y demas dependencias de la línea.

III. Al entrar la vía al dominio de la Nacion, por el derecho de reversion que se le reserva en este contrato, el rédito de los capitales impuestos á hipoteca no será mayor del diez por ciento anual, ni la Nacion será responsable del pago de los intereses vencidos con anterioridad.

El registro de las hipotecas se hará en la ciudad de Matamoros y con este requisito, será suficiente para su validez y ejecucion legalidad de ot es requisitos locales.

Art. 12. Para auxiliar la construccion de la línea de ferrocarril y telégrafo á que se refiere esta concesion, el Gobierno se compromete á dar á la Empresa una subvencion de ocho mil pesos por cada kilómetro de vía que se construya y sea aprobada por el Ministerio de Fomento, segun los términos de este contrato; sin duplicarse la subvencion en caso de construirse nueva vía, salvo nueva concesion. Esta subvencion será satisfecha por secciones de uno ó mas kilómetros construí-

por el Ministerio de Fomento, y por el exportarse libre de derechos la suma equivalente, luego que sea devengada.

[Continuará]

EXTRANJERO.

ESPAÑA.

SUMARIO. Animación extraordinaria de la política. Tirantez de relaciones entre el gobierno y los coaligados. Orígenes del combate parlamentario. Preparativos para el por parte de las oposiciones y del gabinete. El voto de confianza. Tirantez de relaciones. La policía. Ataque a la regia prerrogativa. El Conde de Casa-Gallardo. Su discurso. Pelayo Cuesta y Romero Robledo. Incidente. Otros discursos. Principios de la coalición. Continúa el debate.

SEÑOR DIRECTOR DE "LA NUEVA ÉPOCA"

Madrid, 22 de Junio de 1880.

Muy distinguido señor mío; la política ha tomado estos días animación singular. De un frío bajo cero ha subido á cuarenta centígrados de calor. Deslizábanse los sucesos con frialdad parecida á la de la muerte; los opositoristas aseguraban que esta era la manifestación del desaliento del país, y los ministeriales que era inequívoca prueba del bienestar de que gozaba. Pero la constitucionales, centralistas y campistas se reunieron; Sagasta pronunció su famoso discurso, que consideraron los amigos de la situación, como una amenaza al trono; exasperáronse los ánimos; el gobierno, por boca de Romero Robledo, en el Congreso, y por boca de Eduyán, en el Senado, declaró la reunión de las minorías dinásticas anti-constitucional y anti-parlamentaria, indignándose á su vez los coaligados; reunióse la comisión directiva de estos y acordó las bases para la fusión de constitucionales, centralistas y campistas; continuaron las provocaciones del gobierno y de sus amigos, para que los coaligados diesen explicaciones categóricas sobre sus propósitos y las intenciones que abrigaban, y el resultado de todo esto es la reunión parlamentaria, que tiene lugar en estos instantes en el Senado.

La tirantez de relaciones entre el ministerio y las oposiciones dinásticas ha llegado á su grado máximo. Aquellas acordaron, el día antes del debate, hacer la guerra con crueldad si á ello les obligaba el gabinete, y éste estaba dispuesto á hacer lo propio. Se ha dicho cien veces que la política no tiene entrañas, y no las tiene. El odio político es el más terrible de los odios. Oposiciones y gobierno dispusieron sus huastates. Los primeros distribuyeron los turnos entre sus amigos y congregáronlos para el día del combate. El gobierno repartió rotantes entre los senadores ministeriales é hizo llamar á los que ocupaban puestos diplomáticos, civiles ó militares, desde el marqués de Molina, nuestro embajador en Francia, hasta el general Quesada, que manda el ejército de Ocupación de las provincias del Norte. Los ministros se aprestaron á la pelea; discutieron los medios de herir más directa y mortalmente á sus adversarios é hicieron firmar á varios de sus amigos un voto de confianza escrito de la más innata manera. Puesto que las oposiciones dicen, habieron de decirse los consejeros de la Corona, que ellos tienen consigo lo más granado de la aristocracia, de la milicia del foro y de la elocuencia, prohibiéndoles lo contrario. Y al efecto escogieron dos aristócratas, dos banqueros, dos generales y un orador, para que firmasen el voto de confianza. Esto le firmaron, y al otro día el Senado con estupefacción profusa escuchó la lectura de un documento, que próximamente venia á decir lo siguiente: "Pedimos al Senado se sirva declarar que la continuación en el poder del actual ministerio es necesaria para la consolidación de las instituciones y la prosperidad del país."

El Senado estaba de bote en bote. Las tribunas todas estaban llenas de espectadores. La política abundaba en los alrededores del edificio, y aun algunos decían que había polizontes dentro. El gobierno tenía a go y tomaba sus precauciones. Los diputados todos habían abandonado el Congreso, y trasladado á la alta Cámara. La expectación era grandé; la curiosidad estremada, y el deseo de oír al gobierno hablar de todo punto. Pero aquel voto de confianza tan singularmente redactado, asociando tan singularmente sus curados de espaldas á los opositoristas, no necesitaba ser necesario.

taba precocidad estraña para aquello. El ministerio había reunido á los siete firmantes del voto y se lo había impuesto. Es decir, que Cánovas y sus ministros hacían votar á la Alta Cámara, que sin ellos el país y las instituciones no podían vivir ni una hora. No se había visto nunca precocidad semejante. Los senadores de oposición se miraban y se preguntaban: "¿Pero qué es esto?"

El voto de confianza por añadidura envolvía un ataque á la prerrogativa regia. El rey tiene el derecho constitucional de separar á los ministros, cuando estos pierdan su confianza. Si el Senado acordaba que eran precisos Cánovas y los suyos, el rey no podía nombrar otro gobierno, sin ponerse en pugna con este alto Cuerpo. Además, el voto de confianza decía que Cánovas es preciso para el adelantamiento de las instituciones. Es decir, que sin Cánovas el trono de Don Alfonso estaba y está en peligro. Decir cosas tales y decir un gobierno su propia eternidad en el poder, solo podía ocurrirsele á un ministerio conservador que vive del presupuesto y para el presupuesto, de la irregularidad y para la irregularidad. Las oposiciones coaligadas han llamado al voto de confianza *la rruela* y en efectos es la barrida que se por los cuarenta á todos los partidos para que ninguno disfrute el poder más que ellos.

El conde de Casa-Gallardo era el senador ministerial que el gobierno había buscado para que defendiera el voto, ó como si dijéramos, el que de los siete firmantes debía representar el papel de orador. ¡Y que orador, santos cielos! Pronunció un breve discurso hinchado y pretencioso; aparatoso, intentando ser solemne y serio, pretendiendo ser altisonante. Vmo á decir á las minorías coaligadas que debían explicar al país lo que significaba la coalición y lo que representaba frente á las instituciones. Tomose en consideración el voto de confianza por unanimidad casi, pues solo un voto hubo en contra, y comenzóse su discusión. Los oradores más principales de la Cámara han tomado hasta hoy parte en ella. El primero que combatió el voto, fué Pelayo Cuesta, orador de la fusión, hombre hábil, intencionado en el decir, poco amigo de galas oratorias y que sabe llevar á sus adversarios al terreno que le conviene. Desmentó el voto de confianza; probó que coartaba la regia prerrogativa apuntó parte del programa que han aceptado las oposiciones coaligadas, y censuró energicamente el paso que daba el gobierno. Lo contestó Romero Robledo. Este ministro es agresivo, batallador, impetuoso. Como hombre de saber no vale nada; su oratoria es una charlatanería prolongada; de derecho constitucional no sabe una palabra, pero es activo, diligente, afectuoso y amable con los suyos en grado extremo, y por eso trae y lleva á la mayoría donde y como quiere. Su discurso de este día fué un prolongado ataque á las dinastías coaligadas. Habló mucho, y puso especial empeño en comentar y censurar el discurso que pronunció el Sr. Sagasta en la primer reunión de los fusionistas. Cuando mas ocupado estaba en su empeño de atacar á uno que no podía defenderse, pues Sagasta no es senador, el general Saiz le interrumpió: "Esco á atacar por la espalda." "No sabrás yo que las espaldas de nadie se parecieran á la cara de su señoría," contestó el ministro. "No diréis eso en la otra Cámara," "En la otra Cámara y en todas partes." Hubo protestas, gritos, confusión; el presidente tocó diversas veces la campanilla y el orden tardó algun rato en restablecerse.

Después han hablado el marqués de Bedmar, Jovellar, Martínez Campos, el conde de Niquena, y el mismo Cánovas del Castillo. Los discursos de estos no han tenido la vehemencia de los primeros oradores; han sido más serenos y menos apasionados. Los oradores ministeriales han inquirido cuáles son los fines de la fusión; que pide, que quiere esta, cuáles son sus tendencias y que principios sostiene, y los de la coalición, fusión, ó como quiera llamársela han espuesto esto. Si las izquierdas dinásticas suben al poder plantearán el Jurado; abren para la prensa una sección especial en el Código, derogando al mismo tiempo la actual ley de imprenta; interpretaran en su sentido mas lato el art. 11 de la constitución actual, relativo á la libertad religiosa establecerán el matrimonio civil, pero obligaran antes á los contrayentes á celebrar el matrimonio canónico católico; habra de centralizarse provincial, y se establecerá el censo, pero bajo la base de ir caminando hacia el sufragio universal. El debate continúa en este instante y durara toda la semana. En la próxima, el gobierno le presentará en el Congreso, y en este el debate por fuerza habra de ser mas animado. Sagasta está dispuesto á la pelea. Los fusionistas creen que el rey los llamará al po-

der despues de esta discusión. Inocentes! Como sino fuera Borbon!

Andrés Sanchez del Real.

NOTICIAS VARIAS.

El Gral. Manuel Gonzalez.

Leemos en el Progreso:

En nuestro número del martes 20 conseguimos la noticia de que habia llegado á esta plaza un telegrama en que avisaba haberse frustrado un atentado contra la vida del Gral. Gonzalez en Guanajuato. Ahora damos á conocer á nuestros lectores un telegrama de nuestro candidato y la contestación del Gral. Canales y sus amigos en este puerto. —A propósito nos abstenemos por hoy de hacer comentario alguno sobre la explicación que dá el Gral. Gonzalez de los balazos disparados por la fuerza del Estado de Guanajuato sobre los grupos de pueblo que vitoreaban, y el haberse elevado las bulas hasta el alto de la casa en que estaba alojado el elegido presidente de México, dejando al público en libertad para que juzgue la mala fé de sus encubiertos enemigos.

"Remitido de Leon el 23 de julio y recibido en Matamoros el 24 del mismo.—Señor Gobernador A. Canales, Gral. Canales y Gral. M. de la Peña.—Recibí el telegrama que me dirigieron vdes. el 21.—Agradezco á vdes sinceramente su felicitación. No creo que haya habido intención de asesinarme. Fuerza del Estado hizo fuego para dispersar grupos del pueblo que me vitoreaban y algunas balas penetraron por los balcones de la casa donde estaba alojado, rompiendo una lámpara y otros muebles, hiriendo en la frente á un hijo del dueño de la casa y matando á uno del pueblo.—Manuel Gonzalez.

"Remitido de Matamoros en 26 de julio.—Gral. M. Gonzalez.—Leon.—Enterado con satisfacción de su telegrama del 23. Sus amigos lo felicitanos nuevamente por haber salvado de la casualidad como vd. la llamó en los sucesos odiosos de Guanajuato. La paz y el bien público exigen que se conserve sano y salvo el elegido del pueblo, y que la voluntad de este se consuma elevando á la primera magistratura al que haya favorecido con su voto. Los amigos le desean felicidad en todo y lo saludan.—Servando Canales."

Depredaciones de indios.

—Con fecha 28 del próximo pasado escriben una carta desde Muzquiz al "Periódico Oficial," en Monterrey, de la que extractamos, en sustancia, lo ocurrido por aquellos terrenos, segun lo publica este periódico en 21 del presente mes:

Unos indios que se estacionaron por un mes en la sierra de la Villa de Muzquiz, mataron á cinco vecinos haciendo sus incursiones todos los días, y burlando la persecución que les hacia gente del pueblo, tanto á pié como á caballo. En una de tantas salidas de la montaña, y como á

media legua de la Villa, se levantaron un trozo de caballada. Salíó en su alcance una partida de diez hombres al mando del C. Miguel Muzquiz Peña, y cerca del Zacate se vió con ellos, trabando en seguida un reñido combate. Escapáronse tres de los indios remontándose en la sierra que se hallaba inmediata; y dos fueron seguidos tan eficazmente, que tuvieron que irse por un arroyo escabroso, en donde, merced al monte, pudieron rehacerse, matando á tres de los vecinos mas arrojados, no obstante estar uno de los indios herido.

Esta refriega, sostenida con valor y denuedo, ocurrió el 23 de junio pasado; y los muertos lo fueron, José M. Cadeña, Pioquinto Rodriguez y José M. Torralva, dejando los tres familias pobres.

La caballada fué quitada toda á los indios, y un joven Antonio Sepúlveda, que traian cautivo, los bandidos.

Por este encuentro con los salvajes, como por otros anteriores que se han empeñado con ellos, se viene en conocimiento que, tanto los apaches, como los lipanes, son las tribus que mas hostilizan con sus depredaciones y feroces instintos, á los habitantes de aquellas remotas localidades.

Con una campaña en toda forma una persecución de exterminio sobre los pueblos todos de los indios, por disposición del supremo gobierno, con una fuerza competente de los mismos pueblos de los Estados amagados por ellos y sus aliados, al mando de un Jefe ó Jefa experimentados, en un año de escarmentarlos, hasta concluir con ellos ó reducirlos á la impotencia, reinaria la paz en aquella region que es ahora no menos que antes, el teatro de sus criminales excesos.

Muertos y desaparecidos.

Bajo este encabezado leemos en *El Nacional*, periódico cuyo primer número acabamos de recibir, el siguiente sentido artículo, que insertamos por tratarse de un tamaulipeco:

"Veinte y tres años hace poco más ó ménos, veíamos por las calles de esta capital un joven lleno de vida, vestido elegantemente y llevando siempre en lugar de baston, un sencillo y ligero latiguillo en la mano, haciendo así alarde de la confianza que tenia en la fuerza de sus puños. Abogado y general, gobernador del Estado de Tamaulipas, todo le sonaba, figura, posición, capacidad, todo le suguraba un porvenir lleno de grandeza, de expender, su nombre: Juan José de la Garza.

Lleno de fé y de abnegación, habia combatido por el principio constitucional, habia expuesto su vida en las batallas; y en ellas alcanzó el empleo de general, á la vez que el cariño y aprecio de los tamaulipecos, que despues le nombraron su gobernador.

Franco á la demasía, su bolsa siempre estaba abierta para el amigo que necesitaba sus auxilios, desinteresado y noble en su proceder, jamás abusó de la posición que ocupaba.

Hoy, despues de haber pasado de espaldas mil años, podríamos reconocerle en el hombre de cabellos y barba canas que pasea por las tardes en el zócalo, siempre solo, aunque con su cabeza ergida, llevando los ojos cubiertos por unos grandes espejuelos azules.

¡Cuántas veces al pasar por el frente del Palacio Nacional, su corazón se contristaría con el recuerdo de pasados tiempos! ¡cuántas veces esa corazón palpitará al sentir el paso de la ingratitude, del olvido! — *Justus.*

El Gral. Treviño.

Dice el Progreso:

Tenamos á la vista una esquila matrimonial dirigida de San Antonio de Béjar á una persona respetable de esta ciudad, la que hoy publica mos con gusto para conocimiento de nuestros lectores, y en ratificación de lo que antes anunciamos. Héla aquí:

"General & Mrs. Ord request the pleasure of your company at the marriage of their daughter, Roberta Augusta, con el general Gerónimo Treviño, Army of the U. S. of México, Jaesday evening, July the twentieth, at Saint Mark's Church, eight at o' clock."

Traducción.—El general y señora Ord le suplican se sirva asistir al casamiento de su hija Roberta Augusta, con el general Gerónimo Treviño, del ejército de los Estados Unidos mexicanos, el miércoles en la tarde, 20 de julio, en la iglesia de San Marcos, á las ocho en punto.

Damos, pues, la mas cumplida enhorabuena al distinguido señor general Treviño por su acertado enlace, deseándole á la señorita su esposa un verdadero camino de flores por el campo ameno de nuestro suelo mexicano.

El Guaco y el Cedron.

El Sr. Torres Caicedo, Ministro del Salvador, envió al Jardin Zoológico del Bois de Boulogne dos plantas curiosas—el "guaco" y el "cedron"—que por mucho tiempo han sido tenidas en América como un poderoso antídoto de las mordeduras de serpientes y de la hidrofobia. La manera como se descubrieron estas plantas es del todo singular.

Algunos indios habian observado que un ave de rapiña, que se alimentaba de serpientes, iba en busca de guaco, se comia las hojas, y se las aplicaba al plumaje.

De aquí empezaron ellos á utilizar las virtudes medicinales de la planta sirviéndose de ella en los casos de hidrofobia, mordeduras de serpientes y fiebres, obteniendo con este método curaciones maravillosas. El *Scientific American*, dice que ambas plantas, el guaco y el cedron, habian sido descubiertas ya por el Dr. Saffray, en un viaje que hizo por Nueva Granada en 1860.

Lo que es el ajeno.

El gobierno francés, convencido de lo nocivo que es el ajeno, y tra-

tando de minorar el consumo de esta bebida, le ha impuesto una contribucion de 400 p^s sobre su valor.

El Sr. Emilio Velasco.

—Dice el *Diario Oficial* de 5 de julio:

Varias versiones hemos visto en contradictorio sentido en la prensa de estos dias respecto al Sr. Velasco. Algun periódico dijo que estaban reanudadas las relaciones diplomáticas con Francia, y que en consecuencia marcha á Paris el Sr. Zamacona, el Sr. Velasco á Berlín y el Sr. Mariscal á los Estados Unidos: otros dicen que habiendo fracasado todos los esfuerzos hechos para que se renudaran las relaciones entre México y Francia, vuelve el Sr. Velasco á la República por el próximo vapor de la linea trasatlántica. Ignoramos si la prensa ha tenido esas noticias por correspondencias particulares; pero nosotros debemos advertir que ni se ha dado orden al Sr. Velasco para que abandonando el cargo que se le ha confiado, regrese á México, ni él lo ha renunciado poniéndose en marcha. De sus últimos despachos se infiere que no ha habido variacion en los trabajos que se le han encomendado y de los que pronto daremos conocimiento al público.

Biblioteca botánica objetiva.

—Una muy interesante y á la vez extraña colección de libros se encuentra en una biblioteca de la provincia de Cassel.

Los tomos son otros tantos trozos de madera, pero cada trozo es la historia completa del árbol que representa. Por ejemplo, un libro de encino se forma de la manera siguiente: El lomo del libro está despojado de la corteza, y escrito con el título de la madera. Una hoja de la pasta—estos libros todos están encuadernados con tablas—formase de madera rajada, demostrando el grano, la otra demuestra la madera barnizada. Dentro, como puede naturalmente esperarse, están las hojas, pero tambien allí se encuentra la semilla, el fruto, el musgo que crece sobre el tronco, los insectos que se alimentan con el árbol, etc., etc. Acompaña á cada ejemplar una sencilla relacion del árbol, los lugares en que generalmente se encuentra, la manera que crece y otros ramos de la historia.

Duelo.

Leemos en el *Progreso* de Matamoros:

A la *Patria* de México han informado que en Tampico se batieron últimamente los Sres. Jesus Garza y Juan Velasquez por una señorita llamada Dominga Benavides.—Nau sabiamos de esto."

Nosotros decimos que esto no es cierto y que no pasa de una grosera invencion con que ha querido divertir y divertirse, algun gaudulal entretenido.

GACETILLA.

Nuestros Candidatos.

Hoy retiramos nuestra candidatura por no tener, ya objeto pero lo hacemos con la satisfaccion de haber cumplido dignamente con nuestros compromisos y afecciones, pues que además de haber cooperado para el triunfo general del valiente tamaulipeco Dn. Manuel Gonzalez para presidente de la República, en la Huasteca Veracruzana á sido esplendido el triunfo á favor de Dn. Juan de la Luz Enriquez para Gobernador del Estado de Veracruz.

El Lic. José Manuel Jáuregui.

Este apreciable amigo nuestro que fué electo diputado al Congreso de la Unión por el primer Distrito electoral del Estado de Veracruz sale en el vapor americano con destino á la Capital de la República.

¡Buen viaje y feliz éxito!

La Escuela Pressly y Trujillo.

Los apreciables profesores que dirigen esta escuela ofrecieron en su anuncio sostener las clases de dibujo y música y hasta ahora no hemos sabido si dicha clases se cursan. ¡Queo causant!

31 de Agosto.

Nuestros cajistas que aunque cometen muchas torpezas, son muy amantes del adelanto, se adelantaron todo un mes en la fecha de nuestro número anterior y por poner 31 de Julio pusieron 31 de Agosto. Ya hemos recomendado á los cajistas que no sean tan adelantados y nos han ofrecido complacernos.

Cambio.

Varios periódicos de la Capital no se han dignado visitarnos, sin embargo de nuestra puntualidad en remitirles el cambio.

Entre ellos contamos al Republicano, al Siglo XIX, á la Gaceta del Lunes, al Coyote, al Sufragio Libre, al Monitor Republicano, y al Diario Oficial. Suplicamos á los Redactores de estas publicaciones se sirvan decirnos si no han querido visitarnos, ó si su falta consiste en el servicio del Correo.

Ornato.

Hace como doce años una parácita carcomia con sus raíces la cúpula de la torre de la iglesia de este Puerto. Debido á la iniciativa y empeño del Regidor Vimbert ha sido arrancada dicha planta y está andamiada la torre para pintarla y componerla. ¡Bien por el R. Ayuntamiento!

Falta de Urbanidad.

Es falta de urbanidad tener sucio el frente de la casa y el tramo de la calle que á cada casa corresponda, y falta de energia del Regidor de Policía no obligar á los habitantes de la ciudad á que cumplan con las leyes del aseo y ornato en bien del buen gusto y de la salubridad.

Misantra.

En la Cabecera del canton de Misantla el Jefe Político y el Ayuntamiento,

obedientes á la consigna de Terán se metieron en las elecciones hasta conseguir por la fuerza el triunfo del oajaco Castillo. En las demas municipalidades del Canton triunfó Enriquez.

Favor y consejo.

Se nos encarga la publicacion de la siguiente cuarteta.

A

De tus lábios celestes la hermosura me alimentaba el aromado ambiente, y centellando el cielo de tu frente, grande es el amor que te consagra mi alma (pura.

La poesía, además de necesitar mucho estudio y muchos conocimientos gramaticales, necesita de una inspiracion privilegiada, favor que las musas suelen conceder á rarísimas criaturas. El autor de la anterior cuarteta no tiene nada de lo dicho y lo aconsejamos por el bien del sentido común y por su propio bien, desista de su temeraria empresa de versificar, porque para todo habrá nacido menos para poeta.

AVISOS.

JUZGADO DE DISTRITO

—DEL—

Sur y Centro de Tamaulipas.

Existe en la Aduana y á disposicion de este Juzgado la cantidad de \$ 5,050 cinco mil cincuenta pesos, producto de la venta de cuarenta y tres bultos de zarzas averiadas, que fueron aprehendidas la noche del 24 de Julio próximo pasado. Los que se consideren con derecho al todo ó parte de esa suma ocurrirán á deducirlo ante el propio Juzgado en el término de 9 dias, contados desde el de la primera publicacion del presente aviso, perebidos de que si no comparecieren, se seguirá en rebeldía el juicio respectivo hasta sentencia inclusive, con solo estrados del Tribunal. Lo que se hace saber en cumplimiento del auto de esta fecha pronunciado por el ciudadano Juez en el citado juicio.

Tampico, Agosto 6 de 1880.
—P. Cajigas—Manuel M. Ambros.—V. B. Ortiz

AL PUBLICO.

En la carpinteria y herreria de Ramon Morales, se desempeñan toda clase de trabajos con PRONTITUD, ESMERO Y BARATURA.

Constantemente tiene construido un surtido de urnas y cajas mortuorias de diferentes clases y tamaños.

EDITOR RESPONSABLE

HERMENEGILDO B. MORALES.

IMPRENTA DE SEGURA (HIJOS)

DIREJIDA POR C. B. SEGURA.

Calle del Comercio número 122